CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Suma Global

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

ID N°: 384.361.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)
PARAGUAY

PRESTAMOS N°
4700/OC-PR

CONTRATO N°: 443

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

Y

COEFICIENTE S.R.L.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

I. FORMULARIO DE CONTRATO – SUMA GLOBAL

Este **CONTRATO** (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el 29 día del mes de Diciembre, 2021, entre, de una parte, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en lo sucesivo llamado (referido en adelante **"EL CLIENTE"**) y, de otra parte, la firma **COEFICIENTE S.R.L.,** con domicilio en , con RUC N° 80019303-2, representada para este acto por **SRA. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con cédula de identidad N° 860.149 (referido en adelante, el **"CONSULTOR"**).

POR CUANTO

a) El Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) El Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) El Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados.

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) El Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

3. Constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

SRA. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
POR EL CONSULTOR

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CLIENTE

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global.

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatorio, suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación, al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Sub-consultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su sub-consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(r) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Sub-consultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Sub-consultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Sub-consultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Cliente apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Mens Durksen
Ministro
MOPC

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Sub-consultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguiente a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación.

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC
45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Jans Durksen
Ministro
MOPC

material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante, dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y sub-consultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Sub-consultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Sub- consultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las CEC indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Sub-consultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Sub-consultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencialque tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, las responsabilidades del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Sub-consultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Sub-consultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria.

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Sub- consultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Sub-consultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes.

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros.

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Sub-consultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Sub-consultores

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Sub-consultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Sub-consultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Sub-consultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Sub-consultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Sub-consultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Sub consultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Sub consultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(Apéndice A) en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos y Derechos

39.1 El Consultor, los Sub-consultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Ernst Durksen
Ministro
MOPC.

anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final.* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wolfs Durksen
Ministro
MOPC

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco –Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta;

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L

Arnold Wiens Burksen
Ministro
MOPC

(c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Cliente ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en

Gloria Odampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Viens Durksen
Ministro
MOPC

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC1.1(n) **yCEC 3.1**	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de **Paraguay**
CEC 4.1	El Idioma es: **español.**
CEC6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Unidad Ejecutora de Programa Atención: UEP-MOPC Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción- Barrio Tacumbú. E-mail: ***mopc.uoc@gmail.com;*** CC: ***prl1152mopc@gmail.com;*** **Teléfono:** +595-21-448890; 448892 Consultor: COEFICIENTE S.R.L. **Teléfono:** (021) 332077; (021) 307571; Cel 0981.880494 E-mail : direccion@coeficiente.com.py
CEC 8.1	**N/A**
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) El administrador del contrato será: La Coordinación del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Barrio Tacumbú – Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP/PRVBT) Por el Consultor: Sra. Gloria Beatriz Ocampos Mora, Representante Legal de la firma COEFICIENTE S.R.L.
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios.
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será **noventa (90)** días calendarios.
CEC13.1	Iniciación de los Servicios: El número de días será: 1 **(un)** día hábil posterior a la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Cliente, siempre y cuando el Consultor haya confirmado la disponibilidad de los Expertos Claves, y presentado los seguros indicados en las CEC 24.1. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración jurada escrita firmada por

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Ministro
MOPC

	cada Experto Clave, antes de la emisión de la Orden de Proceder.
CEC 14.1	Vigencia del Contrato: **36 meses.** No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prorroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la Cliente. El Contrato expirará luego de la aprobación de informe final de consultoría.
CEC 20.1	Se agrega: **Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio**: Si existiera una presentación deficiente de los informes implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la UEP-MOPC. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la UEP-MOPC se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General de la Consultora. Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respaldatoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. **Multas por atraso:** Cualquier atraso injustificado en el cronograma de actividades de la Consultora o entrega deficiente, derivará en multas a ser aplicadas, calculadas en proporción a los días de atraso. Se aplicará una multa correspondiente al 0,05 % por día del monto objeto del atraso. Se considera como presentación tardía cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí____No___**X**_____

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wens Durksen
Ministro
MOPC.

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) **Seguros**: El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros desde el inicio hasta el tiempo indicado en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. **Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal**, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000. 2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000. **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor proveerá para uso exclusivo de la UEP/MOPC con** vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Cliente, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Cliente que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Jesús Durksen
Ministro
MOPC

	El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. **Incumplimiento de Contrato**: Por falta de renovación de las Garantías; Si por la razón que fuere las garantías no acompañan el plazo de vigencia del contrato; la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
CEC 27.1	**Sin excepciones.**
CEC 27.2	El Consultor no utilizará los datos obtenidos e informes entregados y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
CEC 30.2	Se agrega: Toda incorporación y/o sustitución de personal, deberá ser previamente aprobada por el Cliente. La sustitución del personal experto clave en el transcurso comprendido desde el periodo de permanencia de la validez de la Propuesta presentada y la fecha de vigencia de los servicios de Consultoría, implicará una penalización del 0,1% (cero coma uno por ciento) del monto del contrato, por cada cambio de personal, salvo que dicho cambio obedezca a los siguientes hechos: - Muerte o incapacidad física del Experto Clave por accidente, enfermedad u otros motivos ocurrida durante el transcurso de prestación de los servicios de consultoría; - Por solicitud escrita del Cliente. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: **G. 4.200.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos millones), incluye impuestos indirectos nacionales.** Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el Cliente al Consultor.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

<table>
<tr><td>CEC 39.1 y CEC39.2</td><td>La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en: www.set.gov.py
El Cliente no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora.
Los impuestos y contribuciones nacionales son los que se indican más abajo:
(i) Impuesto al Valor Agregado (IVA). El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente.
(ii) Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);
Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:
• Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:
(i) 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.
(ii) 2% (dos por ciento) en concepto de anticipo de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).
• Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:
(i) 100% (cien por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de retención del IVA.
(ii) 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).</td></tr>
<tr><td>CEC 41.2</td><td><u>Cronograma de pagos</u>:
<table>
<tr><th>PRODUCTOS</th><th>PLAZO DE PRESENTACIÓN</th><th>% CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Plan de Trabajo</td><td>A más tardar dentro de los 30 días de la suscripción del contrato</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Informes Mensuales (Mes 2 al Mes 36)</td><td>Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de las actividades</td><td>1% del valor del contrato por cada informe.</td></tr>
<tr><td>Entrega de Productos descriptos en las secciones antecedentes.</td><td>Según las Ordenes Específicas de Entregao Servicio</td><td>Acumulativo y por el periodo de duración del contrato, hasta el 55% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Reporte final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados. Mes 36</td><td>A más tardar 15 días previos a la finalización de los servicios</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CEC41.2.1</td><td>No se pagará anticipo.</td></tr>
</table>

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: No aplica. Para moneda nacional: 4000160753.
CEC 42.1	La tasa de interés es: equivalente al promedio diario de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos – promedio ponderado - de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional (promedio diario = promedio ponderado ÷ 365 días).
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya (c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia. 2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: (a) el país de constitución del Consultor es Paraguay; o (b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor es Paraguay; o (c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor es Paraguay]; o (d) el país de nacionalidad de los Sub consultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato 5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *Argentina;* (b) El español será el idioma oficial para todos los propósitos; y la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnaldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

IV. Apéndices.

Apéndices A – Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES.

La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), - PR-L1152 mediante el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, aprobado por Ley 6424/2019. El Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones, por medio da la Unidad Ejecutora del Programa – UEP PR-L1152 es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la contratación de la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la ciudad de Asunción. Los Objetivos específicos son:

i. la construcción de 1500 viviendas de interés social e infraestructura urbana de calidad en barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible;

ii. la recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento; y

iii. la generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias.

El Programa está compuesto por la siguiente estructura:

Componente I. Infraestructura Urbana Sostenible

Componente II. Infraestructura verde y resiliencia

Componente III. Sostenibilidad Social e Institucional

Componente IV. Administración y Supervisión del Programa.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es apoyar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP PR-L1152) a la DIRCOM y a la Direccion de Informática del MOPC, en la implementación de la Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS), que ha sido elaborada en el marco de la Cooperación Técnica PR-T1251 – "Apoyo al Diseño y Ejecución del Programa de Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur", para lo cual desarrollará un Plan de Acción para poner en marcha los tres mecanismos que la conforman la ECPS: (i) Mecanismo de Consulta y Participación (MCP); (ii) Mecanismo de Información y Comunicación Social (MIC); y (iii) Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MQR), considerando las diferentes etapas e hitos del Programa.

Los productos resultantes de la cooperación Técnica PR-T1251, elaborados por la empresa CAPSUS- Capital Sustentable de México, principalmente el Informe Parcial: "Análisis de Contexto" y el Reporte Final: "Diseño, Establecimiento y Operación de la Estrategia de Comunicación Social para el Programa de Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur/Barrio Tacumbu en Asunción, son consustanciales a esta consultoría y por lo tanto forman parte de estos TDR por lo que se incluyen como anexo.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de los trabajos son:

a. Consolidarla imagen y la identidad del Programa definidas en la ECPS;

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnaldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

b. Implantar en el territorio y operar los tres mecanismos definidos en la ECPS: MIC, MCP y especialmente el MQR;

c. Con base en las estrategias definidas, desarrollar, elaborar y difundir materiales (gráficos, digitales y audiovisuales) necesarios para apoyar la ejecución de las actividades de los componentes del Programa;

d. Asistir a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP PR-L1152) en la preparación de materiales que serán distribuidos a las comunidades directamente beneficiadas y en las áreas de intervención del Programa, en las diferentes etapas de ejecución, consistente con la planificación y sus correspondientes hitos, incluyendo: i) la preparación de los diseños del barrio (vivienda e infraestructura); ii) la construcción de las viviendas definitivas y de espacios públicos y equipamiento urbano; iii), así las medidas específicas de para mitigar impactos sociales y ambientales educación ambiental, específicamente los planes de reasentamiento, recuperación de ingresos y de recuperación ambiental; iv) programa de inclusión de género; v) programa de generación de ingresos, y vi) mecanismos de participación comunitaria en todo el proceso.

e. Proveer material y proponer estrategias que faciliten la comunicación del MOPC y de la UEP PR-L1152 del Programa con otras instituciones relacionadas con el Programa incluidas las municipales, organizaciones sociales, comunidades y población del área de influencia, así como con los diferentes equipos de trabajo involucrados en las actividades del Programa;

f. Proveer y difundir los materiales que fortalezcan las acciones de sensibilización social sobre la transformación territorial y los impactos económico, social y ambiental;

g. Proveer material que facilite la integración entre los diferentes agentes institucionales, los socios del Programa y la comunidad;

h. Asesorar a los voceros/as del Programa para el contacto con los medios de comunicación, con la comunidad y con la sociedad en el general;

i. Elaborar los mensajes claves del Programa y las etapas de su implementación;

j. Mantener actualizado el mapa de actores claves, los riesgos y el plan de acción en caso de crisis;

k. Promover y apoyar en la ejecución de los talleres/foros de capacitación que sean necesarios;

l. Diseñar y poner en marcha Campañas de Comunicación, con mensajes específicamente dirigidos a la comunidad directamente afectada, a la población del entorno y sociedad civil en el general;

m. Fortalecer las capacidades e infraestructura de comunicación instaladas en la comunidad,

n. Capacitar a la población del bañado en la utilización de la plataforma, principalmente a los lideres comunitarios, y

o. Acompañar, implementar y monitorear la utilización de la plataforma

p. Prestar asistencia técnica y capacitación al equipo de la UEP-PR-L1152 y otros participantes institucionales para fortalecer la capacidad institucional del MOPC.

3. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios inherentes a las actividades relacionadas a los objetivos deberán ser ejecutados por una empresa especializada en comunicación, con experiencia en comunicación social, con el objetivo de apoyar al MOPC y la UEP PR-L1152 en el cumplimiento de las directrices del Programa conforme con las estrategias definidas en la ECPS y las políticas del BID.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El Programa "Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción (Barrio Tacumbú)", prevé distintos tipos de intervenciones que pueden ocasionar innumerables y variados impactos en la población, por lo que el componente de comunicación social busca mitigarlos por medio de diferentes mecanismos de información, comunicación, participación social y la puesta en operación del mecanismo de resolución de quejas y reclamos

Las acciones a desarrollar tienen también como objetivo promover un comportamiento amistoso y proactivo en relación a las obras, los aspectos ambientales, sociales y urbanos, especialmente en el área de intervención del Programa de Rehabilitación y Vivienda.

Estos TDR proponen el desarrollo de herramientas de comunicación para la puesta en marcha de la Estrategia de Comunicación y Participación Social y mantener las directrices del Programa, tales como: proporcionar transparencia a las acciones, garantizar el derecho de la ciudadanía a la información, promover el diálogo entre el MOPC con actores clave como la Municipalidad de Asunción, la comunidad y la sociedad civil y facilitar la atención a las quejas y reclamos que pudieran surgir durante la ejecución del Programa, contemplando los siguientes aspectos:

1. Proponer e implementar instrumentos específicos para aplicar las estrategias de comunicación definidas en la ECPS para que la información sea clara y proactiva, garantizando el acceso a la información sobre la implementación del Programa tanto de todos los beneficiarios y co-ejecutores como al público interesado;
2. Implementar un Plan de Acción para la operacionalización de la ECPS del Programa "Rehabilitación y Vivienda del Bañado Tacumbú";
3. Consolidación y adecuación de la identidad visual definida en la ECPS;
4. Estructuración del Mecanismo de Información y Comunicación (MIC) como un eje transversal que abarque todas las acciones del Programa, mediante mensajes clave que faciliten el entendimiento entre los ejecutores, las instituciones y organizaciones involucradas y en particular las personas directamente afectadas por el Programa;
5. Establecer los procesos requeridos para garantizar la generación, recopilación, elaboración, divulgación, almacenamiento y distribución de información del Programa en sus diferentes fases de ejecución;
6. Unificar los procedimientos, mensajes de difusión, lenguaje e identificación de voceros/as en las diversas etapas de implementación del Programa;
7. Proporcionar entrenamiento a por lo menos 10 portavoces del MOPC y del Programa para su buen desempeño ante medios masivos de comunicación, por medio de un (a) profesional especializado(a) y/o experto/a en media training y comunicación pública.;
8. Preparar en coordinación con las empresas de Apoyo Social, Ambiental, de Infraestructura y la Coordinación del Programa, programas para promover la responsabilidad social y ambiental de la población beneficiaria, con mejores hábitos para mejorar preventivamente la salud, un adecuado manejo de los residuos sólidos y respeto hacia el entorno natural, utilizando los diversos canales y medios de comunicación disponibles;
9. Establecimiento e implantación de procedimientos para crear un banco de memoria, documental y audio visual, de las acciones de implementación del Programa;
10. Definición e implantación del sistema de monitoreo y ajustes de los tres mecanismos de comunicación y participación del Programa;
11. Desarrollo de acciones que faciliten la adhesión de los beneficiarios a las intervenciones y acciones socioambientales propuestas;
12. Reforzar en las acciones de comunicación el compromiso de los agentes ejecutores de cumplir

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Todos las producciones, diseños, servicios y calidad de insumos a ser utilizados en las diferentes actividades de comunicación deberán se previamente aprobadas por la Unidad Ejecutora del Programa.

5. COMUNICACIÓN EXTERNA.

Destinatarios: Ciudadanía en general, sociedad civil organizada y formadores de opinión, medios masivos de comunicación, portales digitales.

Actividades:

a. Desarrollar un plan de acción, tomando como base los estudios de diagnóstico realizados en el marco de la elaboración de la ECPS, aplicando herramientas ya elaboradas, actualizándolas en caso de ser necesario. Para tal fin se llevará a cabo: i) al menos 1 taller de actualización el Mapa de actores, del Mapa de riesgos, del Mapa de públicos (Detalle del abordaje por público (quién comunica y a través de qué canales); y ii) tres talleres de elaboración de Mensajes claves a actores clave, considerando los riesgos identificados, para las diferentes etapas de implantación del Programa; iii) entrevistas a profundidad u otras herramientas con actores clave, tanto institucionales como de la comunidad.
El documento con el Plan de Acción de la ECPS deberá contener al menos las siguientes secciones:

   i. Antecedentes
   ii. Actualización del Diagnóstico
   iii. Actualizar, de ser necesario, los objetivos de la ECPS en sus tres Mecanismos: MIC, MPS y MQR
   iv. Preparar estrategias específicas para la implantación, operación y funcionamiento de los mecanismos de la ECPS
   v. Mensajes claves definidos para cada etapa de implantación del Programa, de acuerdo con la metodología antes señalada;
   vi. Plan de actividades de información, comunicación, participación y atención a quejas y reclamos, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas e hitos del Programa.
   vii. Acciones concretas para el manejo de medios tradicionales y no tradicionales.
   viii. Cronograma de actividades.
   ix. Indicadores de monitoreo para cada una de las tres estrategias y para la ejecución institucional.
   x. Medios de verificación de resultados alcanzados.
   xi. Equipo operativo y logística requeridos para las diferentes fases de la estrategia
   xii. Presupuesto

b. Desarrollar campañas de comunicación sobre hitos y avances de obras del Programa de Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur, que contemple: El desarrollo del concepto del Programa y la estrategia de comunicación específica a ser empleada.

   i. La definición de las etapas de comunicación y el cronograma en medios tradicionales y no tradicionales con la propuesta de inversión posible.
   ii. Perfiles de las audiencias, considerando características socioeconómicas y hábitos de consumo relevantes.
   iii. Análisis de contexto para contar con un panorama de los factores internos y externos que afecten al logro de los objetivos y las metas de campaña.
   iv. Pre-testeo de campaña a través de 2 grupos focales y otras metodologías para determinar los atributos que deben ser trabajados.
   v. Plan de ejecución de la campaña, que permita fijar objetivos generales y específicos.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

con las leyes ambientales y de promover la gestión sostenible de las obras;

13. Definir lineamientos para unificar y manejar adecuadamente la información generada en el marco del Programa en coordinación con la Especialista en Comunicación, la Coordinadora de la UEP PR-L1152 y la Dirección de Comunicación del MOPC;
14. Desarrollar el sistema de operación y mantenimiento de la plataforma digital del Programa ya existente, incluyendo la elaboración de los contenidos, ajustes, operación de los mecanismos establecidos en la ECPS y la divulgación de los servicios disponibles en la Plataforma Digital del Programa;
15. Desarrollar una APK para terminales móviles con sistema operativo Android, el cual deberá incluir los costos de subir la APP a la Tienda Digital para su descarga y los costos anuales si los hubiere y el mantenimiento y las actualizaciones correspondientes
16. Proveer un mínimo de 12 puntos de cargas en la plataforma a ser ubicados en el actual barrio Tacumbú.

Conformar en la empresa consultora un equipo de planificación, conformada con por lo menos: un estratega de comunicación, un experto en redes sociales, un creativo, en la que participen la Dircom y la Unidad Ejecutora del Programa (UEP PR-L1152) para la evaluar la eficiencia y eficacia de la implementación de las acciones de comunicación y participación, revisión y ajustes de las tareas en ejecución y establecimiento de directrices y metas de corto y mediano plazo.

4. ALCANCE Y PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS.

La Comunicación Social comprende:

a. **Comunicación Externa:** Se entiende como el conjunto de acciones necesarias para dar a conocer las estrategias y actividades del Programa a los actores clave de la sociedad, formadores de opinión, medios masivos de comunicación tradicionales y no tradicionales, instituciones asociadas, firmas, entidades relacionadas y la ciudadanía en general.

b. **Comunicación Comunitaria:** Se relaciona con las necesidades de una comunidad, entendida como un conglomerado humano, social, territorial que están unidos por objetivos comunes y lazos sociales. La comunicación comunitaria se refiere al proceso de construcción comunicacional basado en principios y valores de convivencia comunitaria que se traducen en un espacio para ejercer los derechos humanos. Se trata de generar un espacio de conciencia, de compromiso activo y propositivo como un eje estratégico para lograr el bien común, la equidad y la convivencia pacífica.

   Con base en los delineamientos de la ECPS, se desarrollarán acciones para cada público específico de acuerdo con el grado de involucramiento en el Programa. El contenido técnico será generado con el apoyo de la UEP PR-L1152, otras áreas del MOPC así como de otras firmas de consultoría que apoyarán la ejecución de estudios, proyectos, actividades sociales y ambientales y obras. La CONTRATADA deberá interactuar con todas las firmas, siempre por solicitud y bajo la coordinación de la UEP PR-L1152.

   Comunicación Interinstitucional: Dirigido al público conformado por los ejecutores, instituciones y organizaciones asociadas, proveyendo información sustancial para construir diálogos y coordinar acciones de colaboración para apoyar el Plan de Reasentamiento Temporal (PRT), el Plan de Educación Ambiental (PEA), el Plan de Capacitación Laboral con Enfoque de Género, el Programa Barrio sin Violencia y el Plan de Reasentamiento Definitivo, así como para acciones sociales y de educación sanitaria en la comunidad y demás áreas de actuación del Programa. También deberá apoyar el trabajo de las instituciones involucradas en el Programa, en las comunidades directamente impactadas, así como coordinar los trabajos y estrategias con la DIRCOM del MOPC.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Dunksen
Ministro
MOPC

vi. Diseño e implementación de los materiales y plan de entrega con cronograma (digitales, audiovisuales e impresos a ser producidos). Incluye la entrega de audiovisuales y guión de spots de radio y televisión

vii. Plan de medios.

viii. Proyección del resultado medible de las campañas.

ix. Plan e implementación de socialización, capacitación y uso de la plataforma digital

c. Establecer vínculos con referentes de medios de comunicación y oficiales de comunicación de instituciones involucradas, así como actores interesados en el Programa para la entrega de contenidos de calidad.

d. Elaborar una base de datos de periodistas de todos los medios de comunicación, portales digitales, revistas de interés para la remisión de contenidos de calidad, registros fotográficos, materiales audiovisuales, etc.

e. Elaborar notas de prensa para medios radiales, televisivos y digitales. Preparar respuestas oportunas en casos de crisis o contingencias que afecten al Programa.

f. Producción de materiales gráficos y digitales y desarrollar el registro fotográfico y audio visual de las actividades desarrolladas en el territorio de inserción del Programa.

g. Organización de conferencias de prensa en cada inicio de etapas e hitos señalados en la matriz de resultados y según se requiera.

h. Cobertura y publicación periodística de reuniones, talleres y actividades del Programa.

i. Preparación de guion para ceremonial, protocolos, materiales de apoyo y puesta a disposición de un maestro(a) de ceremonia acorde con el evento de que se trate.

j. Monitoreo de las publicaciones relativas al Programa, clipping diario, reporte estadístico y análisis cualitativo mensual.

k. Organización y mantenimiento de una biblioteca digital de recorte de materiales impresos durante la vigencia del contrato y registro digital de la información audiovisual que se genere.

l. Identificación de productos, servicios y temas que destaquen al Programa en medios masivos de comunicación y medios digitales de manera orgánica y monetizada.

m. Acciones de difusión del Programa con actores clave de la sociedad.

n. Creación y mantenimiento de perfil en redes sociales, twitter, facebook, entre otros, para difundir actividades del Programa.

o. Elaboración de materiales para su divulgación en redes sociales.

p. Actualización, ajustes y mantenimiento de la plataforma digital existente del Programa y sus mecanismos. En caso necesario se requerirán acciones de desarrollo para su mejora.

6. COMUNICACIÓN COMUNITARIA.

Destinatarios: Familias directamente beneficiadas, organizaciones de la zona, población circundante y trabajadores de la construcción dentro del Programa.

Actividades:

a. Difusión y Posicionamiento de la Plataforma Digital y APK del Programa incluyendo su identificación institucional.

b. Proveer, instalar y mantener como mínimo 12 puntos de larga de la Plataforma de Comunicación

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Williams Durksen
Ministro
MOPC

dentro del actual Barrio Tacumbú.

c. Creación, en consonancia con las directrices del trabajo técnico social, de videos animados, gráficos y contenido para folletos, volantes, carteles y boletines informativos para familias afectadas o involucradas sobre temas de obras, mantenimiento, medio ambiente, calidad de vida, saneamiento, avances del Programa y otros.
d. Producción y entrega de afiches y carteles n sitios de construcción y la Oficina de Gestión Social en el Bañado Sur de Tacumbú conformes con la imagen institucional adoptada.
e. Producción de materiales para difusión en radics comunitarias en el territorio social del Programa, de carácter bilingüe cuando corresponda.
f. Producción, desarrollo e implementación de programa en radios comunitarias existentes en el territorio, de carácter bilingüe cuando corresponda.
g. Producción y entrega de materiales para talleres con la comunidad, materiales de divulgación de la plataforma digital, de la APK y los mecanismos de información, participación y quejas y reclamos.
h. Logística para talleres, oficinas y foros de comunicación del Programa en la comunidad, entre otros.

7. COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Destinatarios: Actores clave de la sociedad, firmas, entidades relacionadas, instituciones asociadas en la ejecución del programa, el BID.

Actividades:

a. Generación de contenidos, producción y entrega de boletín digital mensual con el progreso del Programa y sus beneficios.
b. Elaboración, edición y entrega de una revista semestral digital y 20 impresos a color conteniendo acciones desarrolladas y metas clave alcanzadas por el Programa.
c. Elaboración, producción y entrega de videosy flyers breves para redes sociales.
d. Producción, logística y difusión del programa en ferias, debates y eventos.
e. Elaboración de materiales en formato PPS y vídeos cortos para reuniones de comunicación interna y externa. Los materiales audiovisuales deberán ser realizados en versión español y jopará con una duración máxima de hasta 30 segundos.

Estrategias de Comunicación Externa:

Medios impresos:

a. Producción y puesta a disposición de Comunicados, gacetillas de prensa diarios con soporte fotográfico.
b. Producción y puesta a disposición de Materiales audiovisuales y gráficos que apoyen los contenidos noticiosos.
c. Contacto regular con periodistas y visitas a oficinas de prensa.
d. Gestión y puesta a disposición de espacios en medios masivos de comunicación.
e. Organización de al menos 3 reuniones/encuentros de autoridades con formadores de opinión y referentes periodísticos para informar los objetivos y avances de la gestión del Programa, por año.

Medios televisivos:

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

a. Presentación de al menos dos propuestas mensuales para su divulgación.
b. Remisión de gacetillas de prensa con soporte fotográfico.
c. Gestión de espacios gratuitos para entrevistas y generación de materiales de soporte para dicha entrevista.
d. Elaboración de materiales audiovisuales sobre avances del programa,, alcance de metas y otras acciones importantes que determine la Cliente.

Medios radiales:

a. Envío regular notas sobre los avances del Programa, actividades de la semana, mes, hitos, con soporte fotográfico.
b. Gestión de espacios gratuitos para entrevistas.

Medios digitales:

a. Remisión de gacetillas de prensa a medios digitales con soporte fotográfico.
b. Actualización diaria de las plataformas digitales del Programa y las redes sociales.
c. Elaboración de contenidos de texto, gráficos y audiovisuales para las plataformas digitales y apoyo en la difusión.

2. PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES.

Podrán ser solicitados los siguientes formatos digitales dvd-máster y 300 copias.

Redacción de guiones, producción, edición, fotografía, filmación, posproducción, diseño, viñetas, creatividad y locución de materiales audiovisuales.

3. MATERIALES IMPRESOS.

La CONTRATADA deberá suministrar material para el MOPC en tipología y cantidades a ser definidas en el Plan de Acción de la ECPS, según el plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las etapas establecidas en la matriz de resultados.

Se solicitará a la CONTRATADA, previa aprobación de la Unidad Ejecutora del Programa en cada una de sus etapas, el diseño, diagramación e impresión de los siguientes materiales:

Materiales e Insumos de Comunicación sugeridos[1]

[1] La CONTRATADA podrá, dentro de su proceso creativo, proponer otros formatos, a ser acordados con la UEP PR-L1152. Las cantidades son referenciales.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La consultora deberá contar con los siguientes insumos para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a la necesidad, de los siguientes elementos:

- 2.000 unidades de **trípticos** de 3 caras plegable, papel ilustración mate,150g, full color, tamaño 30x21cm.
- 2.000 unidades de **dípticos** de 2 caras plegable, papel ilustración mate,150g, full color, tamaño 30x21cm.
- 1.000 unidades de **volantes**, papel 120g, ilustración mate, full color, ambos lados, tamaño 21x 30cm.
- 500 unidades de **afiches**, papel ilustración mate, 180gr, full color Tamaño 30x42cm.
- 2.000 unidades de **boletines informativos**, papel ilustración mate, 120gr, full color Tamaño 21x30cm.
- Tarjetas de presentación para los miembros de la UEP PRL1152
- 6 **videos**, en animación 2D, (motion grapics) con locución y musicalización compatibles con redes sociales.
- 10 unidades de **flyers digitales**, material digital compatible con redes sociales, tipo historieta y/o infografía para redes sociales.3 banners

Los elementos se pondrán a disposición en el momento que estas sean necesarias. La firma proponente deberá presentar así mismo el equipo básico correspondiente a cada una de las actividades clave de ECPS, estimaciones de su participación en las diferentes fases y los costos de su participación.

Todas las producciones deberán ser elaboradas con sus matrices finalizadas para envío a la gráfica. El cronograma de entrega será en función del desarrollo de las actividades de cada componente del Programa y deben ser definidos por los responsables de componente de la UEP PR-L1152 y la CONTRATADA.

Insumos Audiovisuales sugeridos

La consultora deberá contar para el desarrollo de las diferentes actividades de la consultoría, con los siguientes insumos audiovisuales cuando fueren necesarios:

- 1 estrategia, creatividad y diseño de Campañas de Comunicación.
- 1 unidad de Elaboración de spots y cápsulas informativas sobre el programa, de al menos 30 segundos para medios televisivos.
- 3 unidades de Elaboración de spots y cápsulas informativas sobre el programa de al menos 30 segundos para medios radiales.
- 100 unidades de pautaje en Medios Radiales comunitarios existentes en el territorio en horario Prime Time.
- 50 unidades de pautaje en Medio Televisivo en horario no Prime Time en 3 canales.
- 10 publicaciones en prensa escrita de al menos 2x10 cm/col. Blanco y negro días hábiles.
- 10 publicaciones en prensa escrita de al menos 2x10 cm/col. Blanco y negro domingo.
- 20 spots de 15 segundos para redes sociales. (Elaboración del guion, la producción, grabación en locaciones, testimonios, diseño y animación de gráficos, edición, musicalización, locución y post producción, entregados en formato HD y mp4).
- 10 Flyers para redes sociales (infografías, narración de historias tipo Pictoline, etc).
- 18 pautajes en Facebook.
- 18 pautajes en Twitter.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- 18 pautajes en Youtube.

Equipo para registro de actividades de comunicación.

El Consultor deberá poner a disposición de la consultoría, dentro de los treinta (30) días desde el primer pago realizado, una cámara fotográfica Digital con al menos estas características: Tipo de sensor: CMOS de 24.2MP; Grabación de video: Full HD a 60p; Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth; Estabilización de imagen: Digital 5 ejes; Tamaño del sensor óptico APS-C; Procesador de imagen DIGIC 7 sensor CMOS APS-C de 24.2 MP; 3.0" 3.4 ft-Dot pantalla táctil de ángulo variable Full HD 1080p grabación de vídeo a 60 fps; Detección de fase de 45 puntos todo tipo cruzado, AF de doble píxel, CMOS AF. Además del equipo para proyección de presentaciones, pantalla y equipo de sonido y micrófono. En este plazo también deberá ser instalado el servidor donde se alojara la plataforma

Este equipo estará a total disposición de la UEP PR-L1152 del programa durante la ejecución del Servicio y hasta la terminación del contrato.

a) PLATAFORMA DIGITAL DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL.

La Estrategia de Comunicación y Participación Social (EPCS) del Programa de Rehabilitación y Vivienda para el Bañado Sur de Asunción, se preparó para dar cumplimiento a una de las condiciones especiales para la ejecución del Préstamo 4700/OC-PR por lo que la puesta en marcha esta estrategia, ya aprobada por el BID y por el MOPC forma parte del objeto de este contrato. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de los equipos y servicios necesarios para implementar la plataforma digital de la EPCS.

El funcionamiento, mejoramiento, implementación y mantenimiento de esta plataforma estará a cargo de la Contratada, que deberá garantizar el pleno funcionamientos de los tres mecanismos que compone la ECPS: (i) Mecanismo de Consulta y Participación (MCP); (ii) Mecanismo de Información y Comunicación Social (MIC); y (iii) Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MQR).

Seguidamente se listan los ítems a ser requeridos, los cuales estarán a total disposición de la UEP PR-L1152 del Programa y deberá integrarse a la plataforma digital del MOPC.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Dueksen
Ministro
MOPC

1) SERVIDOR DE APLICACIONES WEB para el funcionamiento de la plataforma:
CANTIDAD: 1 (UNO)

Características técnicas	Especificación requerida	Especificación ofrecida
Marca	Especificar	Exigido
Modelo	Indicar exactamente el modelo del equipo a fin de cotejar en la Web.	Exigido
Procedencia	Especificar	Exigido
Procesadores	2 (dos) de 16 núcleos como mínimo.	Exigido
Generación del procesador	Cascade Lake	Exigido
Velocidad del procesador	2.8 GHz como mínimo.	Exigido
Memoria caché interna	22 MB de caché como mínimo por procesador.	Exigido
Memoria de RAM	512 GB 2933 DDR4 instalada como mínimo.	Exigido
	El equipo deberá soportar al menos 24 Slots de memoria como mínimo.	Exigido
Unidades internas del Servidor	4 (cuatro) Discos de 240GB SATA 6G SSD como mínimo.	Exigido
	Configuración en raid 5 con 1 disco en espera.	Exigido
Soporte de raid	Soporte de raid 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 como mínimo.	Exigido
Cache Raid	2 GB como mínimo	Exigido
Unidades ópticas	DVD+/-RW SATA interna o externa.	Exigido
Capacidad de soporte de discos	El equipo ofertado debe soportar tecnología de discos como SAS, SSD, NVMe y M2 como mínimo.	Exigido
Factor de forma	Rackeable de 2U como mínimo.	Exigido
Interfaz de red	4 puertos de 1 Gigabit Ethernet Base-T , como mínimo.	Exigido
	1 tarjetas HBA FC dual de 8 Gbps, como mínimo	Exigido
	1 tarjeta dual de 10 Gigabit Ethernet Base-T, como mínimo.	Exigido
Puertos	USB: al menos 4, como mínimo.	Exigido
	VGA: al menos uno delantero y otro trasero, como mínimo, con 16Mb de memoria de video y una resolución máxima de 1920x1200 a 60Hz.	Exigido
Ranuras de expansión	4 ranuras PCIe 3.0 como mínimo con opción de expansión de al menos 8 ranuras PCIe para crecimiento a futuro, como mínimo.	Exigido
Administración	Gestión Remota por puerto Ethernet dedicado.	Exigido
Fuente de alimentación Redundante	Sí, ambas instaladas operativas.	Exigido
Accesorios	Kit de Rackeo con Rieles deslizantes y organizador de cables.	Exigido

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Licencias solicitadas	1 (un) Red Hat Enterprise Virtualization Suscripción Standard por 3 años (2-sockets)	Exigido
	RHEL for Virtual DataCenters. Suscripción Standard por 3 años Ilimitadas máquinas virtuales por nodo (2-sockets)	Exigido
Garantía	El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.	Exigido
Documentaciones	Certificados ISO 9001 como mínimo.	Exigido
	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.	Exigido
	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.	Exigido
Servicio técnico	Servicio técnico llave en mano para la instalación y puesta en marcha del servidor y sus licencias de software.	Exigido
Componentes del equipo	Los componentes deberán contar con identificación original del fabricante. No se aceptarán partes que no sean originales del fabricante del equipo.	Exigido
Servicios	• Instalación y configuración del Sistema Operativo Red Hat. • Capacitación para transferencia de conocimiento de las herramientas de al menos 20 hs.	Exigido

2) Renovación de Licencias de Red Hat, como cumplimiento de los standares de los sistemas operativos para servidores del MOPC

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificación ofrecida
1	1 (un) Red Hat Enterprise Virtualization Suscripción Standard por 3 años (2-sockets)	1	Exigido
2	RHEL for Virtual DataCenters. Suscripción Standard por 3 años Ilimitadas máquinas virtuales por nodo (2-sockets)	1	Exigido
Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor. En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.			Exigido
Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.			Exigido

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3) SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION INICIAL DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL SERVIDOR WEB DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN.

CANTIDAD: 80 horas

El servicio de instalación y configuración inicial del servidor de aplicaciones web debe incluir mínimamente las siguientes actividades y/o tareas:

- Instalación de requerimientos de software: Apache2 o NGINX, PHP, MariaDB, Geoserver y otros
- Instalación y configuración de virtual hosts
- Instalación y configuración de firewall
- Instalación y configuración de la red corporativa y la conectividad a internet
- Instalación y configuración de DNS
- Instalación y configuración de IP Pública
- Instalación y configuración de actualizaciones automáticas de todos los software en el servidor
- Aseguramiento del servidor (Hardening preventivo de seguridad), utilizando protocolo HTTPS por lo que deberá incluir los certificados SSL, sean open source o pagos, no se aceptaran recomendaciones por parte del oferenteInstalación de software open source para monitoreo del rendimiento del servidor
- Configuración y automatización de copias de respaldo de archivos y bases de datos del servidor.

Observaciones: Los oferentes deben presentar su plan de trabajo para abordar cada actividad citada.

4) SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR WEB DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN.

CANTIDAD: 20 horas por mes durante un periodo de 36 meses

El servicio de mantenimiento y soporte técnico del servidor de aplicaciones web debe incluir mínimamente las siguientes actividades y/o tareas:

- Soporte técnico preventivo para un periodo de 3 años
- Mantenimiento, control y optimización del rendimiento del servidor.
- Mantenimiento preventivo de lo relacionado a la seguridad del servidor.
- Actualización de aplicación y prevención de vulnerabilidades.

Observaciones: Los oferentes deben presentar su plan de trabajo para abordar cada actividad citada.

5) SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB (PC y Mobiles) Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN.

CANTIDAD: 80 Horas por mes durante un periodo de 36 meses.

El servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones web y APK y gestión de contenidos incluye mínimamente las siguientes actividades y/o tareas:

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Desarrollo a medida de mejoras, correcciones y nuevas funcionalidades a ser incorporadas en las plataformas CollabMap, Wordpress y Android.
- Conocimiento y experiencia demostrable en las siguientes herramientas y/o lenguajes de programación: HTML, JavaScript, ReactJS, Python, Django, PHP, PostgreSQL, MariaDB, GeoServer, Google Maps, CollabMap y Wordpress entre otros.
- Creación, gestión y publicación de contenidos digitales en las plataformas CollabMap y Wordpress.
- Elaboración de estrategia de medición del tráfico web y de las acciones realizadas en las plataformas CollabMap y Wordpress.
- implementación de la estrategia de medición del tráfico web y de las acciones realizadas en las plataformas CollabMap y Wordpress utilizando Google Analytics.
- Gestión de copias de respaldo de los archivos y bases de datos del servidor de aplicaciones.
- Desarrollo y generación de informes personalizados según pedido del Cliente.
- Integración de bases de datos, servicios web y/ o APIs de otras entidades del estado con la plataforma digital CollabMap y/o Wordpress.

Experiencia y conocimiento en las siguientes herramientas
PHP, Python, Django, Sistemas GIS, GeoServer, CollabMap, Wordpress, Google Maps, Leaflet, Open Street Map; JavaScript, ReactJS, HTML5, CSS3, PostgreSQL, MySQL, Sistemas CRM, Google Analytics, Google Search Console y otras herramientas informáticas similares.

Experiencia y conocimiento en las siguientes metodologías para gestión de proyectos
PM4R y SCRUM.

6) **TABLETS PARA FACILITADORES COMUNITARIOS Y CARGA DE DATOS DE CAMPO EN LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN.**

CANTIDAD: 20 (VEINTE)
Este equipo estará a total disposición de la UEP PR-L1152 del programa durante la ejecución del Servicio y hasta la terminación del contrato.

PANTALLA
11" LTPS IPS LCD
1600 x 2560 pixeles WQXGA (274 ppi)
16:10 ratio
HDR10+
120 Hz tasa de refresco

SONIDO
Altavoces cuádruples con sonido por AKG, Dolby Atmos

RAM
8GB o superior

PROCESADOR
Snapdragon 865+ o superior

ALMACENAMIENTO
128GB o superior
Soporte hasta 256GB ampliable con microSDXC

SENSORES
Acelerómetro, Compas, Giroscopio,Sensor de Luz, Lector de huella

SISTEMA OPERATIVO
Android 10 con One UI 2

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Mens Durksen
Ministro
MOPC

CONECTIVIDAD
Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/6, dual-band, Wi-Fi Direct, hotspot
Bluetooth 5.1
GPS, Glonass, Beidou, Galileo
USB-C 3.1
GSM / HSPA / LTE / 5G
CÁMARAS
Trasera: 13 MP (f/2.0) y 5 MP (f/2.2). Grabación de vídeo 4K@30fps
Selfie: 8 MP (f/2.0)
BATERÍA
Li-Po 8000 mAh con carga rápida a 45W

7) **Servicio de IP Pública para el servidor de aplicaciones web para la plataforma de comunicación**
Cantidad: 1 dirección IP Pública por un periodo de36 meses

8) **Servicio de internet de 100 Mbps para el servidor de aplicaciones web de la plataforma de comunicación.**
Cantidad: 1 conexión de fibra óptica de 100 Mbps por un periodo de 36 meses.
Observaciones: Incluir equipamiento y servicio de instalación y configuración.

9) **Servicio de internet 4G LTE de 50GB para facilitadores y carga de datos de campo en la plataforma de comunicación Cantidad:** 16 x Conexiones (Incluir Routers WIFI) de 50GB por un periodo de 36 meses

10) **Teléfono móvil con servicio de telefonía e internet incluidos.** Este equipo estará a total disposición de la UEP PR-L1152 del programa durante la ejecución del Servicio y hasta la terminación del contrato.
Cantidad: 2 smartphones con servicio de telefonía e internet por un periodo de 36 meses
Procesador y sistema operativo
CPU: Exynos 990, Octa-core 4x2.0GHz + 2x2.5GHz + 2x2,73GHz o superior
Sistema Operativo: Android
Version SO: 9 o superior
Memoria RAM: 8 GB o superior
Capacidad Memoria Externa: 512 GB o superior
Memoria Interna: 128 GB o superior
Red del equipo: 4GLTE
Tipo chip: Nanosim
Conectividad
GPRS: Sí
WLAN: Sí
Bluetooth: Sí
Sensores: Como minimo que incluya Acelerómetro, Sensor Ultrasónico en pantalla, Giroscopio, Geomagnético, Proximidad, Luz, Gravedad
GPS: Sí
Pantalla
Pantalla: Dynamic Amoled 2X | Edge | Corning Gorilla Glass 6 o superior
Tamaño de pantalla: 3200 x 1440 (Quad HD+) | 525 PPI o superior

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Viens Durksen
Ministro
MOPC.

Cámaras
Cámara Primaria: Triple cámara de 12 MP o superior
Cámara secundaria: 64 MP o superior

La firma proponente deberá incluir en su formulario de oferta económica, el costo unitario de los productos descriptos más arriba, siempre estimados en las cantidades que se detallan como mínimo. La proponente puede ofrecer agregar más productos según su criterio y desde la finalidad de estos Términos de Referencia. Se aclara que las cantidades son variables, y que lo que aquí se detalla es para que la proponente pueda estimar dentro de su oferta económica dichos costos. Los productos se proveerán conforme las solicitudes de servicio hechas a la Adjudicada.

12. EQUIPO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La CONTRATADA deberá contar con experiencia técnica de al menos siete (7) años en al menos dos de las disciplinas relevantes en comunicación social. La empresa deberá demostrar con 3 trabajos similares realizados dentro de proyectos desarrollados en el ámbito público o privado. Los profesionales trabajarán en equipo y en coordinación con la UEP PR-L1152 para el logro de todos los objetivos propuestos en los TDR.

12.1 Equipo Clave:

CARGO	Cantidad	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELEVANTE	RESPONSABILIDAD
Jefe de equipo	Uno (01)	Según lo requerido en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta.	Responsable de las actividades de la consultoría, establecimiento de las diferentes estrategias según las etapas de los programas, asignación de responsables, supervisión de alcances, metodologías y producción de materiales.
Diseñador Gráfico	Uno (01)	Según lo requerido en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta.	Diseño de la marca del programa, documentos y de los materiales de divulgación.
Encargado especialista en Comunicación Social y comunitaria	Uno (01)	Según lo requerido en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta.	Implementación del Plan de Comunicación, generación de los contenidos de todos los materiales a divulgarse, desarrollo de trabajos en el territorio social.
Encargado de redes sociales y comunicación digital.	Uno (01)	Según lo requerido en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta.	Desarrollo del Plan de Gestión de Redes Sociales e implementación de las comunicaciones para divulgación en medios digitales.

12.2. Personal indicado para apoyo técnico (no puntúa)

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

– El Consultor debe considerar el Personal de Apoyo Técnico que considere necesario, con la experiencia mínima necesaria para realizar sus tareas con solvencia, cuya cantidad y tiempo de dedicación deberán ser debidamente ajustados a las actividades de la obra. La nómina deberá incluir al menos y no de manera limitativa a los siguientes:

Desarrollador de Aplicaciones Web y Gestor de Contenidos Digitales: Según lo requerido en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta.

Capacitador en uso de Plataforma,Tics y Monitoreo: Según lo requerido en la Sección 2 Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de la Propuesta.

13. CRONOGRAMA, PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO.

El plazo para la ejecución de los servicios es de 36 meses. Los trabajos de esta consultoría se llevarán a cabo en Asunción, en el barrio Bañado Tacumbú, y en los lugares que se requieran para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa.

Para las actividades de capacitación y eventos comunitarios la empresa deberá contratar a profesionales de comunicación que cuenten con experiencias de trabajo en el territorio y respetar los canales de comunicación existentes en el territorio, para lo cual contará con el apoyo del MOPC para identificar y tener acceso a los sitios más convenientes de acuerdo con el tipo de actividad a desarrolla.

El cronograma de implementación del Plan de Acción de la ECPS deberá seguir el cronograma de implementación del Programa y debe implementarse en tres pasos:

- Etapa 1 –Planificación.
- Etapa 2 Producción de contenidos y de materiales, asi como la implementación de lo planificado.
- Etapa 3: Cierre.

14. PRODUCTOS

ETAPA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Etapa 1- Planificación	**Plan de Trabajo**	- Plan con definición de las actividades previstas en los TDR, equipo de trabajo y cronograma de actividades. - Aplicación de herramientas de actualización del diagnóstico para la elaboración del plan. - Plan de Acción para la implementación de la ECPS del Programa.
Etapa 2 – Divulgación de actividades del Programa	**Informes Parciales**	Organización de materiales de acuerdo con las informaciones y documentos sobre las áreas de influencia directa e indirecta, donde ocurrirán las intervenciones.
		Elaboración de contenidos de materiales a ser producidos en formatos digitales e impresos (volantes, desplegables, afiches, etc.), audiovisuales, etc.
		Elaboración de materiales de divulgación para talleres y jornadas educativas, etc.
		Divulgación de los avances del Programa en los principales medios de comunicación, preparación de conferencias de prensa sobre los avances de obras.
		Distribución de materiales de divulgación, a las instituciones públicas y privadas, a la sociedad civil y actores sociales

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo [illegible] Durksen
Ministro
MOPC

		involucrados.
		Campañas de comunicación en las comunidades afectadas por las acciones del Programa, con la presentación de avances y resultados.
		Divulgación y capacitación del uso de las Plataformas Digitales y del funcionamiento de sus tres mecanismos de ejecución.
		Definición de metodología para evaluación del Plan de Acción de la ECPS con presentación de indicadores.
		Reuniones con las organizaciones de las comunidades afectadas por el Programa para la planificación de las acciones y para informar sobre el avance de las obras y las acciones de control y mitigación socio ambientales, así como el rescate del paisaje de las áreas afectadas, con la presentación de los materiales producidos.
Etapa 3 – Cierre	**Informe Final**	Material conteniendo todos los informes reunidos en un único documento ajustado y consolidado. Deberá contemplar las directrices, estrategias y eficiencia de las acciones desarrolladas, además de las prospecciones futuras para el monitoreo y evaluación de las actividades del Programa.

Arnoldo [illegible] Durksen
Ministro
MOPC

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Etapa	Descripción de Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
1	Validación de la identificación de públicos y actores clave. Aplicación de diversas herramientas para actualizaciones diagnósticas.																																				
	Elaboración de Plan de Acción para la ECPS																																				
	Elaboración de materiales																																				
	Diseño e impresión de materiales para Divulgación																																				
2	Reuniones Técnicas																																				
	Divulgación de los avances e hitos del Programa																																				
	Distribución de material																																				

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

	Informativo	
	Divulgación y uso de la plataforma	
	Campañas de Comunicación	
33	Divulgación del avance de las Obras	
	Entrega de Informes de Actividades Mensuales	
3		

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CRONOGRAMA DE TI, DESARROLLO DE APLICACIONES Y GESTION DE CONTENIDOS												
HITO / MES							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Instalación y configuración inicial del sistema operativo, configuración de la red y conectividad del servidor de aplicaciones.												
Instalación y configuración inicial de requerimientos de software en el servidor web												
Instalación y configuración inicial de la aplicación CollabMap en el servidor de aplicaciones web.												
Instalación y configuración de tablets y routers de acceso a internet móvil												
Mantenimiento mensual, aseguramiento y soporte técnico del servidor de aplicaciones.												
Configuración inicial de las copias de seguridad del servidor de aplicaciones												
Gestión mensual de las copias de seguridad del servidor de aplicaciones												
Planificación y refinamiento de la estrategia mensual de medición en canales digitales												
Definición e identificación de los indicadores principales de rendimiento (KPIs) para la plataforma CollabMap y Wordpress												
Elaboración mensual de informes de medición de los indicadores de rendimiento en canales digitales. Analitica Web												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Revisión de indicadores de rendimiento de las campañas y canales digitales. Retroalimentación y mejora continua.												
Planificación y priorización mensual de sprints para desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Desarrollo y ejecución de sprints mensuales de desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Implementación en ambiente de producción de las mejoras y correcciones desarrolladas en la plataforma Wordpress y CollabMap												
Capacitación a usuarios en las nuevas funcionalidades desarrolladas en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Planificación de calendario mensual de publicaciones en la plataforma digital CollabMap y en Wordpress. Minimamente 2 publicaciones por mes.												
Publicación y optimización de contenidos en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Optimización SEO para posicionamiento en buscadores de la plataforma digital CollabMap y Wordpress												
Reuniones para coordinación, gestión y seguimiento de las actividades relacionadas a la plataforma digital												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Soporte y asistencia técnica continua a los sistemas informáticos, herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas en la Estrategia de Comunicación y Participación Social para el Bañado Sur												
Elaboración y mantenimiento actualizado del inventario de infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) del Programa												
Transferencia de conocimiento y capacitación a administradores en lo relacionado a la insfraestructura de TI y a las plataformas digitales.												
Documentación de procedimientos y elaboración de manuales para los usuarios y administradores.												

HITO / MES	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
Mantenimiento mensual, aseguramiento y soporte técnico del servidor de aplicaciones.												
Gestión mensual de las copias de seguridad del servidor de aplicaciones												
Planificación y refinamiento de la estrategia de medición en canales digitales												
Elaboración mensual de informes de medición de los indicadores de rendimiento en canales digitales. Analítica Web												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Revisión de indicadores de rendimiento de las campañas y canales digitales. Retroalimentación y mejora continua.												
Planificación y priorización mensual de sprints para desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Desarrollo y ejecución de sprints mensuales de desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Implementación en ambiente de producción de las mejoras y correcciones desarrolladas en la plataforma Wordpress y CollabMap												
Capacitación a usuarios en las nuevas funcionalidades desarrolladas en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Planificación de calendario mensual de publicaciones en la plataforma digital CollabMap y en Wordpress. Minimamente 2 publicaciones por mes.												
Publicación y optimización de contenidos en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Optimización SEO para posicionamiento en buscadores de la plataforma digital CollabMap y Wordpress												
Reuniones para coordinación, gestión y seguimiento de las actividades relacionadas a la plataforma digital												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Soporte y asistencia técnica continua a los sistemas informáticos, herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas en la Estrategia de Comunicación y Participación Social para el Bañado Sur												
Elaboración y mantenimiento actualizado del inventario de infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) del Programa												
Transferencia de conocimiento y capacitación a administradores en lo relacionado a la infraestructura de TI y a las plataformas digitales.												
Documentación de procedimientos y elaboración de manuales para los usuarios y administradores.												

HITO / MES	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30
Mantenimiento mensual, aseguramiento y soporte técnico del servidor de aplicaciones.												
Gestión mensual de las copias de seguridad del servidor de aplicaciones												
Planificación y refinamiento de la estrategia de medición en canales digitales												
Elaboración mensual de informes de medición de los indicadores de rendimiento en canales digitales. Analítica Web												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Revisión de indicadores de rendimiento de las campañas y canales digitales. Retroalimentación y mejora continua.												
Planificación y priorización mensual de sprints para desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Desarrollo y ejecución de sprints mensuales de desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Implementación en ambiente de producción de las mejoras y correcciones desarrolladas en la plataforma Wordpress y CollabMap												
Capacitación a usuarios en las nuevas funcionalidades desarrolladas en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Planificación de calendario mensual de publicaciones en la plataforma digital CollabMap y en Wordpress. Mínimamente 2 publicaciones por mes.												
Publicación y optimización de contenidos en la plataforma CollabMap y Wordpress												
Optimización SEO para posicionamiento en buscadores de la plataforma digital CollabMap y Wordpress												
Reuniones para coordinación, gestión y seguimiento de las actividades relacionadas a la plataforma digital												

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Soporte y asistencia técnica continua a los sistemas informáticos, herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas en la Estrategia de Comunicación y Participación Social para el Bañado Sur												
Elaboración y mantenimiento actualizado del inventario de infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) del Programa												
Transferencia de conocimiento y capacitación a administradores en lo relacionado a la insfraestructura de TI y a las plataformas digitales.												
Documentación de procedimientos y elaboración de manuales para los usuarios y administradores.												

HITO / MES	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36
Mantenimiento mensual, aseguramiento y soporte técnico del servidor de aplicaciones.						
Gestión mensual de las copias de seguridad del servidor de aplicaciones						
Planificación y refinamiento de la estrategia de medición en canales digitales						
Elaboración mensual de informes de medición de los indicadores de rendimiento en canales digitales. Analitica Web						

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Revisión de indicadores de rendimiento de las campañas y canales digitales. Retroalimentación y mejora continua.						
Planificación y priorización mensual de sprints para desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress						
Desarrollo y ejecución de sprints mensuales de desarrollo de mejoras y correcciones en la plataforma CollabMap y Wordpress						
Implementación en ambiente de producción de las mejoras y correcciones desarrolladas en la plataforma Wordpress y CollabMap						
Capacitación a usuarios en las nuevas funcionalidades desarrolladas en la plataforma CollabMap y Wordpress						
Planificación de calendario mensual de publicaciones en la plataforma digital CollabMap y en Wordpress. Minimamente 2 publicaciones por mes.						
Publicación y optimización de contenidos en la plataforma CollabMap y Wordpress						
Optimización SEO para posicionamiento en buscadores de la plataforma digital CollabMap y Wordpress						
Reuniones para coordinación, gestión y seguimiento de las actividades relacionadas a la plataforma digital						

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.A.

Soporte y asistencia técnica continua a los sistemas informáticos, herramientas y plataformas tecnológicas utilizadas en la Estrategia de Comunicación y Participación Social para el Bañado Sur						
Elaboración y mantenimiento actualizado del inventario de infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) del Programa						
Transferencia de conocimiento y capacitación a administradores en lo relacionado a la insfraestructura de TI y a las plataformas digitales.						
Documentación de procedimientos y elaboración de manuales para los usuarios y administradores.						

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

15. CRONOGRAMA DE PAGOS.

El cronograma de pagos se desarrollará de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZO DE PRESENTACIÓN	% CONTRATO
Plan de Trabajo	A más tardar dentro de los 30 días de la suscripción del contrato	5% del valor del contrato
Informes Mensuales (Mes 2 al Mes 36)	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de las actividades	1% del valor del contrato por cada informe.
Entrega de Productos descriptos en las secciones antecedentes.	Según las Ordenes Específicas de Entrega o Servicio	Acumulativo y por el periodo de duración del contrato, hasta el 55% del valor del contrato
Reporte final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados. Mes 36	A más tardar 15 días previos a la finalización de los servicios	5% del valor del contrato

Todos los informes y/o insumos, deben estar acompañados de la solicitud de pago, la presentación de la factura correspondiente y el informe favorable de cumplimiento de los servicios por parte de la UEP PR-L1152.

La CONTRATADA deberá redactar y entregar dos (2) copias del informe final 15 días antes de la expiración del contrato, el cual deberá contar con la aprobación de la Coordinadora de la UEP PR-L1152, y del BID. El trabajo de la CONTRATADA será considerado terminado y el producto acabado después de logradas todas las etapas y debidamente evaluado, aprobado y dado el visto bueno de la UEP PR-L1152.

16. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Los informes objeto de estos Términos de Referencia, deben presentarse en dos copias encuadernadas en hoja de tamaño A4 y dos copias grabadas en medios compatibles (CD o DVD) de los archivos digitales, escritos en lenguaje Word (Microsoft Office), versión actualizada, con escala de trabajos estandarizados en tamaño de fuente Times New Roman 12 y espaciado de línea 1.15, justificado, con un máximo de dos niveles de títulos.

Los materiales de divulgación se presentarán tal como se definan en las reuniones con la UEP PR-L1152, en dos copias impresas y dos copias grabadas en medios compatibles (CD o DVD), archivos digitales de carpetas, folletos, carteles, etc., y diseño de tableros educativos, productos audio visuales u otros elaborados.

Todo el material debe tener transparencia en la información para que pueda transmitirse de manera confiable y establecer una relación creíble entre el programa, las instituciones asociadas, los beneficiarios y la población. También debe presentarse en lenguaje sencillo, accesible, con mensajes transmitidos de

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Ministro
MOPC

manera clara y objetiva, sin discriminación de los niveles educativos, de modo que sean debidamente recibidos y apropiados por los individuos o grupos a los que están destinados.

17. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.

Deberán estar previstos en el cronograma los plazos para el análisis por el Cliente de los informes y documentos presentados. Estos plazos serán de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de dichos documentos. La CONTRATADA deberá considerar este hecho de tal forma que los servicios no sufran pérdida de continuidad. Durante la elaboración de la Plataforma, el BID o el MOPC podrán convocar reuniones para discusión de los productos o procesos desarrollados por la CONTRATADA.

El Cliente acompañará los trabajos con miras a la optimización de los plazos anteriormente definidos. De esta forma, los informes son instrumentos gerenciales, a través de los cuales se alcanzará tal objetivo.

Los informes y documentos no aprobados serán devueltos para las correcciones y modificaciones necesarias, de acuerdo con los análisis a ser encaminados a la CONTRATADA. La CONTRATADA ejecutará el trabajo necesario sin costo adicional para el Cliente.

Sólo después de la aprobación de los documentos por el Cliente, se pagarán las parcelas de las facturas pertinentes.

Todos los productos en su versión preliminar deberán ser aprobados por el por el BID y el MOPC antes que sea emitida la versión final.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La administración de la consultoría estará en el equipo del proyecto del MOPC, contando con la participación directa de la coordinación del Programa, de la UEP PR-L1152. La CONTRATADA designará un enlace para la coordinación de acciones y supervisión de la ejecución.

La supervisión se llevará a cabo mediante reuniones ejecutivas quincenales para revisar avances y la presentación, por parte de la CONTRATADA de reportes mensuales de acuerdo con los alcances y entregables definidos; el equipo del MOPC entregará comentarios y recomendaciones después de haber recibido los reportes formales. La persona designada como enlace preparará breves minutas de los acuerdos alcanzados y mantendrá actualizado el registro de estos. Será la responsable de notificar al MOPC sobre cualquier dificultad en la ejecución de la consultoría y cualquier asunto relacionado con los temas que requiera atención inmediata.

La CONTRATADA está obligada a mantener un responsable de la jefatura de los trabajos, con capacidad para responder por los aspectos técnicos y administrativos del contrato, así como para asumir la representación de la CONTRATADA ante el Cliente en todos los asuntos relativos a la ejecución de los servicios. Este Coordinador de los trabajos por parte de la CONTRATADA deberá ser designado por ella y desempeñar sus funciones hasta el cierre del contrato.

19. DERECHOS AUTORALES.

Los derechos autorales o cualquieras otros derechos, de cualquier naturaleza, sobre todo lo producido ya sean especificaciones técnicas, diseños, materiales de comunicación en cualquier formato, proyectos, archivos, informes y demás documentos producidos en el ámbito del contrato serán revertidos exclusivamente al Gobierno Central de Paraguay y, siendo su reproducción total o parcial expresamente autorizada por el Cliente, aún después de cerrado el contrato.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Apéndice B –Expertos Clave.

N°	Personal Clave	Nombre del Consultor
1	Un (1) Coordinador/a de equipo	Adriana Closs Corrent
2	Un (1) Diseñador/a Gráfico	Edgar Amado Núnez
3	Un (1) Especialista en Comunicación	Eliana Marlene Ayala
4	Un (1) Encargado de redes sociales y comunicación digital	Rebhecka Dinhorad de Lemos Sosa

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato.

N°	COEFICIENTE S.R.L.	Monto de la Propuesta G.
1	PROPUESTA SIN IMPUESTO	3.818.181.818.-
2	IVA	381.818.182.-
	Monto Total Impuesto Incluido	**4.200.000.000.-**

TOTAL MONTO DE CONTRATO - IMPUESTO INCLUIDO - GUARANIES: **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES.**

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

"Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato. En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informa definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato.

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC